

RESOLUCIÓN No. **430** DE 2023
(08 AGO 2023)

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2023"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996 y el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el principio de especialización consagrado en el literal g) del artículo 13 del Decreto Distrital 714 de 1996¹, "Las apropiaciones deben referirse en cada Entidad de la Administración a su objeto y funciones y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas."

Que el artículo 63 del mencionado Decreto Distrital 714 de 1996, dispone que "*Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones (...)*".

Que el artículo 10° del Decreto Distrital No. 192 de 2021 "*Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones*", establece que:

"Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

¹ "Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital"

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 430 08 AGO 2023

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2023"

Estos actos administrativos requieren para validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

***Parágrafo.** Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)."*

Que mediante el Decreto Distrital No. 612 del 29 de diciembre de 2022, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictaron otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto Distrital 571 del 14 de diciembre de 2022.

Que mediante memorando 3-2023-20966 del 28 de julio de 2023 de la Dirección Administrativa y Financiera, con base en los memorandos con radicado No. 3-2023-20901 del 27 de julio de 2023 y No. 3-2023-20590 del 25 de julio de 2023 de la Dirección de Talento Humano, se solicita realizar un traslado presupuestal con el fin de cubrir las necesidades de recursos requeridos para el desarrollo de actividades de la dependencia, así:

1. La Dirección de Talento Humano para cumplir con el Plan de Bienestar Social e Incentivos 2023 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., requiere la asignación de Seis Millones Seiscientos Mil pesos (\$6.600.000) M/Cte., con el fin de cubrir el pago de incentivos pecuniarios, de conformidad a lo establecido en el artículo 31 de Decreto Ley 1567 de 1998 que establece "ARTÍCULO 31. Planes

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 430 08 AGO 2023

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2023"

de Incentivos Pecuniarios. Los planes de incentivos pecuniarios estarán constituidos por reconocimientos económicos que se asignarán a los mejores equipos de trabajo de cada entidad pública. Dichos reconocimientos económicos serán hasta de cuarenta (40) salarios mínimos mensuales legales vigentes, en las entidades de los órdenes nacionales y territoriales de acuerdo con la disponibilidad de recursos y se distribuirán entre los equipos seleccionados. (...)" Y el artículo 2.2.10.9 del Decreto 1083 de 2015 que señala: "ARTÍCULO 2.2.10.9 Plan de incentivos institucionales. El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y emoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo. (...)"

Con ocasión a la "CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS LABORALES SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. VIGENCIA 2023", se presupuestó la suma de Ciento Cuarenta y Cinco Millones de Pesos (\$145.000.000) M/Cte., haciendo la proyección que para la vigencia 2023, se podían realizar hasta Veinticinco (25) vinculaciones formativas al interior de la Entidad, con una duración de hasta Cinco (5) meses cada una. Lo anterior, como se muestra a continuación:

Auxilio de sostenimiento	Duración	Practicantes 2023	Total
\$ 1.160.000	5 meses	25	\$ 145.000.000

No obstante, producto del proceso de selección de la "CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS LABORALES SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. VIGENCIA 2023", quedaron seleccionados/as Dieciséis (16) estudiantes para su vinculación formativa, según lo consagrado en el documento "CONFORMACIÓN DE LISTAS -

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 430 08 AGO 2023

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2023"

PRÁCTICAS LABORALES 203 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.", por lo tanto, quedaría un saldo presupuestal que puede ser utilizado para realizar el traslado presupuestal por la suma de Seis Millones Seiscientos Mil Pesos (\$6.600.000) M/cte., requeridos.

2. La Dirección de Talento Humano requiere realizar un aporte extraordinario al Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, el cual se requiere con el fin de realizar el pago de cesantías a servidores de la planta permanente de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., con régimen de retroactividad, afiliados a dicho Fondo, toda vez que el saldo de aportes a la fecha, es insuficiente para atender solicitudes de liquidación y pago de cesantías, como quiera que FONCEP informó que:“(…) no se cuenta con recursos en la reserva que permitan atender cualquier eventualidad en el pago de cesantías, por consiguiente, es responsabilidad de cada entidad apropiar los recursos necesarios que permitan atender las solicitudes de cesantías de manera oportuna a los funcionarios que ostentan régimen de retroactividad y que encuentran afiliados al FONCEP.”, el pago de dicho aporte conlleva el pago de Comisión a favor de FONCEP, equivalente al 2% del valor del aporte extraordinario, por tal razón se requiere trasladar recursos por valor de Seis Millones de Pesos (\$6.000.000) M/cte., al rubro O2120202007010671640 Servicios de administración de fondos de pensiones y cesantías.

Con ocasión a los procesos de contratación que se realizaron para dar cumplimiento al Plan de Capacitación 2023 – PIC de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., se presentó un saldo, ya que el valor adjudicado fue inferior al valor presupuestado inicialmente en el rubro O21202020090292913 Servicios de educación para la formación y el trabajo, por lo cual, y teniendo en cuenta la necesidad requerida, se puede disponer de la suma de Seis Millones de Pesos (\$6.000.000) M/cte., con el fin de realizar el traslado presupuestal requerido.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 430 08 AGO 2023

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2023"

Que, en virtud de lo anterior, se solicita realizar un traslado presupuestal con el fin de contar con los recursos para suplir las necesidades de funcionamiento.

Que el presente traslado no modifica el monto agregado de las apropiaciones de funcionamiento y, al encontrarse dentro de las causales en las que se exceptúa el concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda, se hace mediante resolución expedida por el Representante Legal de la entidad.

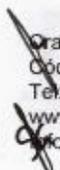
Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º- Efectuar el siguiente traslado presupuestal interno en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para Gastos de Personal y la Adquisición de Bienes y Servicios en la vigencia 2023, por valor de Doce Millones Seiscientos Mil Pesos (\$ 12.600.000) M/Cte., así:

- a. Presupuesto de Gastos de Funcionamiento (Remuneraciones no constitutivas de factor salarial) de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia 2023, por valor de Seis Millones Seiscientos Mil Pesos (\$ 6.600.000) M/Cte., así:

RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	CREDITO	CONTRACREDITO
O2	Gastos	6.600.000	6.600.000
O21	Funcionamiento	6.600.000	6.600.000
O211	Gastos de personal	6.600.000	6.600.000
O21101	Planta de personal permanente	6.600.000	6.600.000
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	6.600.000	6.600.000
O2110103001	Prestaciones sociales	6.600.000	6.600.000
O2110103020	Estímulos a los empleados del Estado	6.600.000	-
O2110103190	Apoyo de sostenimiento prácticas laborales	-	6.600.000
TOTAL		6.600.000	6.600.000


 Cra 8 No. 10 - 65
 Código postal 111711
 Tel: 381 3000
 www.bogota.gov.co
 No: Línea 195



4203000-FT-997 Versión 02



Rel

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **430** 08 AÑO 2023

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2023"

- b. Presupuesto de Gastos de Funcionamiento (Adquisición de Servicios) de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia 2023, por valor de Seis Millones de Pesos (\$ 6.000.000) M/Cte., así:

RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	CREDITO	CONTRACREDITO
O2	Gastos	6.000.000	6.000.000
O21	Funcionamiento	6.000.000	6.000.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	6.000.000	6.000.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	6.000.000	6.000.000
O2120202	Adquisición de servicios	6.000.000	6.000.000
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	6.000.000	-
O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	6.000.000	-
O21202020070106	Servicios auxiliares de seguros, pensiones y cesantías	6.000.000	-
O2120202007010671640	Servicios de administración de fondos de pensiones y cesantías	6.000.000	-
O2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	-	6.000.000
O212020200902	Servicios de educación	-	6.000.000
O21202020090292913	Servicios de educación para la formación y el trabajo	-	6.000.000
TOTAL		6.000.000	6.000.000

Artículo 2º- Ordenar a la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., efectuar el trámite correspondiente en el Sistema Hacendario Distrital.

Artículo 3º- Para efectos de dar trámite a los movimientos presupuestales señalados en el presente acto administrativo, comunicar el contenido de la presente Resolución, a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 430 08 AGO 2023

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2023"

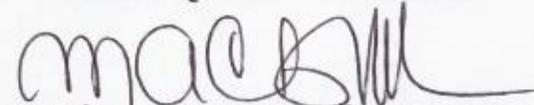
Bogotá, D.C., a la Subsecretaría Corporativa, a la Dirección de Administrativa y Financiera, a la Dirección de Talento Humano y a la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Artículo 4º- Contra la presente resolución no procede recurso alguno de reposición o de apelación.

Dada en Bogotá, D.C., a los

08 AGO 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
SECRETARIA GENERAL

Nombre	Cargo	Gestión	Firma
Diddier Ricardo Orduz Martínez	Profesional Especializado - Subdirección Financiera	Elaboró	
Iván Javier Gómez Mancera	Subdirector Financiero	Revisó	
Marcela Manrique Castro	Directora Administrativa y Financiera	Revisó	
Yaneth Suárez Acero	Subsecretaria Corporativa	Aprobó	